CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL
Fecha: 16-sep-2026 03:32 PM Pág: 6
Anexos: N/A
Archivar en:
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas

110-RES2609-3571
Favor citar este número al responder

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 110-SA2607-8

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución la Resolución de Delegación Nro.040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por Resolución No. 040-RES1807-3960, Resolución No.040-1601-21735 del 7 de enero de 2016 y la Resolución No.040-RES1903-1124 de 05 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA" es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que, así las cosas, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia se interesó en recibir ofertas para contratar *Prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) con suministro de repuestos para los equipos del Laboratorio Ambiental - GRUPO I y otros centros de trabajo de la Corporación - GRUPO II..*

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento para la presente contratación en virtud de su cuantía se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que sobre los fines de la contratación pública, establece la Corte Constitucional en Sentencia C - 713 de 2009, Magistrada Ponente Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, lo siguiente:

"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300
icontec ISO 14001 SA-CER440982
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."

Que previamente la Subdirección de Gestión Ambiental, elaboró los estudios de conveniencia y oportunidad con antelación al Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se le dio publicidad a los estudios y documentos previos, al proyecto de pliego de condiciones y al aviso de convocatoria pública, con el fin de suministrar a cualquier interesado la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos mencionados.

Que las observaciones que fueron formuladas por los interesados en el proceso de selección se respondieron por parte del Comité Asesor y Evaluador a través de oficio publicado en el expediente en secop II.

Que mediante la Resolución Nro.110-RES2608-3222 del 20 de agosto de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro.110-SA2607-8 de 2026, cuyo objeto consiste en "*Prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) con suministro de repuestos para los equipos del Laboratorio Ambiental - GRUPO I y otros centros de trabajo de la Corporación - GRUPO II*".

Que entre el 20 al 25 de agosto, se recibieron siete (07) manifestaciones de interés a través de la plataforma del SECOP II, por lo cual se publicó en la misma plataforma el aviso de no celebración de audiencia de selección, permitiéndose así la participación de todos los manifestantes.

Que estando dentro del término indicado en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 110-SA2607-8 de 2026, de acuerdo con la plataforma del SECOP II, el día 31 de agosto de 2026 hasta las 03:00 p.m., se presentaron cuatro (4) propuestas correspondientes a los oferentes PROVEO S.A.S., GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S., TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS – TEPROC y ADVANCED INSTRUMENTS SAS.

Que estando en la etapa inicial de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas, el comité asesor y evaluador solicitó a través de la plataforma secop II la subsanabilidad de requisitos de orden jurídico y técnico a lo cual varios de los proponentes presentaron sus respuestas.

Que una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, el comité asesor y evaluador publicó un primer informe de verificación y evaluación de las propuestas con un traslado reglamentario de 3 días hábiles, esto fue desde el 04 hasta el 09 de septiembre, a través del cual se requirió a los oferentes GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S y ADVANCED INSTRUMENTS subsanar requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico y a los proponentes PROVEO S.A.S y TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S – TEPROC aclarar sus ofertas por precio artificialmente bajo.

Que agotado el termino de traslado del primer informe y una vez se recibieron las respuestas correspondientes a cada requerimiento hecho en este, el comité asesor y evaluador procedió a requerir mediante oficio publicado en la sección de mensajes al proponente GLOBAL SERVICE MEDICAL CENTER S.A.S para que presentara justificación de su oferta económica por precio artificialmente bajo,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

ante lo cual el proponente allegó documento de justificación dentro del plazo otorgado para ello.

Que agotado el termino de evaluación de las propuestas y posterior a la verificación y evaluación de las ofertas, tanto de sus requisitos habilitantes como los criterios de asignación de puntaje, el Comité Asesor y Evaluador, procedió a publicar el Informe consolidado de Evaluación y Verificación de propuesta, por un término de traslado de dos (2) días hábiles, de acuerdo con las siguientes consideraciones finales:

CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 110-SA2607-9 del año 2026, una vez analizó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como los documentos aportados por los oferentes para efectos de subsanación y después del traslado del PRIMER informe de verificación de ofertas publicado el 04 de septiembre de 2026, encontró que las propuestas presentadas por los oferentes *PROVEO S.A.S; TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S – TEPROC y GLOBAL SERVICE MEDICAL CENTER S.A.S.* CUMPLEN con la totalidad de los requisitos habilitantes, razón por la cual procedió con la evaluación de sus propuestas.

Durante la verificación de las propuestas económicas, el Comité Asesor y Evaluador evidenció la necesidad de que el oferente *GLOBAL SERVICE MEDICAL CENTER S.A.S.* presentara las aclaraciones y justificaciones correspondientes respecto de los precios artificialmente bajos identificados en su oferta, con el fin de continuar con el proceso de evaluación. En virtud de lo anterior, se recibió la aclaración a los precios artificialmente bajos identificados en el término requerido a través de la plataforma del SECOP II.

Que, continuando con la verificación de las propuestas económicas presentadas, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 110-SA2607-9 cuyo objeto es "*Prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) con suministro de repuestos para los equipos del Laboratorio Ambiental - GRUPO I y otros centros de trabajo de la Corporación - GRUPO II*" recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección así:

GRUPO I a TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S – TEPROC con un puntaje total de **977.50 PUNTOS**

GRUPO II a *TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S – TEPROC* con un puntaje total de **797.50 PUNTOS**

En virtud de lo anterior, se da traslado del informe de evaluación por el término de dos (2) días hábiles, esto es hasta las 5:30 pm del lunes 14 de septiembre de 2026, con el objeto de dar publicidad al mismo y en aras de garantizar el derecho de contracción de los oferentes, pudiendo estos formular las objeciones que consideren procedentes.

Que durante el traslado del informe consolidado de evaluación, esto es del 11 al 14 de septiembre de 2026, no se presentaron objeciones u observaciones, por lo tanto, se ratifican las conclusiones finales del informe de evaluación las cuales recomiendan a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 110-SA2607-8 de 2026 en lo que corresponde al GRUPO I al oferente TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S. –

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

TEPROC por obtener un puntaje final de 977.50 puntos sobre un total de 1000 puntos y en lo que corresponde al GRUPO II al oferente TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S. – TEPROC por obtener un puntaje final de 797.50 puntos sobre un total de 1000 puntos.

Que existe Disponibilidad presupuestal suficiente para atender la contratación que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 110-SA2607-8 de 2026, tanto para el GRUPO I el cual está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 153306 del 26 de junio de 2026, Rubro Presupuestal Nro 552220132999001103164, así como para el GRUPO II el cual está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 153312 del 30 de junio de 2026, Rubro Presupuestal No 552220132999001103164. .

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso, es el SECOP II a través del portal único de contratación del estado, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co haciendo clic en el vínculo proveedores/proveedores/búsqueda procesos de contratación y allí en el campo entidad compradora se busca y selecciona CORANTIOQUIA-CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, en modalidad de contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y en número de proceso: 110-SA22607-8 o en la dirección **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48959274&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que corresponde a la Subdirectora de Gestión Ambiental, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 110-SA2607-8 de 2026, mediante resolución debidamente motivada.

Que al igual que se hizo en el aviso de convocatoria, se convoca nuevamente a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Corporación y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Que en mérito de lo anterior la Subdirectora de Gestión Ambiental,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado para el GRUPO I y para el GRUPO II que resultan del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 110-SA2607-8 de 2026, cuyo objeto consiste en "*Prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) con suministro de repuestos para los equipos del Laboratorio Ambiental - GRUPO I y otros centros de trabajo de la Corporación - GRUPO II*", al proponente TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S. – TEPROC, identificado con NIT 900.683.997-2, representado legalmente por Nelson Giovanny Pérez González, identificado con cédula de ciudadanía Nro.88.256.053, por un plazo para cada contrato de CINCO (05) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y por un valor presupuestal de:

GRUPO I: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) IVA INCLUIDO, distribuido de la siguiente manera:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

*Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del laboratorio ambiental y sede central = OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($85.064.875) IVA incluido.

*Servicio de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos en los casos que aplique (diagnóstico y/o suministro) = CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($14.935.125) IVA incluido.

GRUPO II

TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) IVA INCLUIDO, distribuido de la siguiente manera:

*Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del laboratorio ambiental y sede central = DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($10.485.856) IVA incluido.

*Servicio de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos en los casos que aplique (diagnóstico y/o suministro) = DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($2.514.144) IVA incluido.

Parágrafo 1°: El presupuesto oficial adjudicado al GRUPO I y al GRUPO II, será ejecutado a monto agotable.

Parágrafo 2°: No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de cada contrato y la suscripción de los mismos, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 3°: Se advierte que para el desarrollo de cada contrato derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 110-SA2607-8 de 2026, adjudicado mediante el presente acto administrativo, el adjudicatario deberá mantener las condiciones de su propuesta, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, garantizando en todos los casos que los descuentos presentados con su oferta en los criterios de evaluación del pliego de condiciones, serán los mismos que aplique en la ejecución del contrato y relacione o describa en la facturación que elabore por concepto de la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada contrato será firmado electrónicamente. Para todos los efectos, la firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II, cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deben tenerse en cuenta los estudios previos, pliegos de condiciones, informe de verificación y evaluación de las propuestas y la presente Resolución, documentos que forman parte integrante del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será notificada electrónicamente mediante mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, dado que el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

adjudicatario en la carta de presentación de su propuesta aceptó expresamente que las providencias que se deriven del trámite del proceso de selección, sean notificadas a través de medios electrónicos, las cuales serán remitidas a la dirección electrónica relacionada en la propuesta. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dado en Medellín, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LUISA FERNANDA GÓMEZ VILLEGAS
Subdirectora de Gestión Ambiental

Expediente n/a

Tiempo: 1 hora

Asignación: n/a

Anexo:n/a

Elaboró: Glenys Danith Oviedo Castro

Revisó: Fredy Alberto Hurtado Pérez - Secretario General

Fecha de elaboración: 2026-09-16

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300
icontec ISO 14001 SA-CER440982
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM